

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 210643

Organización Internacional de Normalización (ISO)
AG ISSN 0041 — 8625

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Rector

Dr. GUILLERMO G. GALLO

Vicerrector

Ing. ROBERTO DIEGO COTTA

Secretario General

Odont. TOMÁS C. FUCINI

Secretario de Asuntos Académicos

Dr. CARLOS CONESA ALEGRE

Secretario de Supervisión Administrativa

Cr. JUAN CARLOS AREVALO

Secretario de Extensión Cultural y Difusión

Lic. CARLOS ERNESTO GUTIÉRREZ

Guardasellos

Dr. JOSE MARIA MAINETTI

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD

EDICION EXTRAORDINARIA

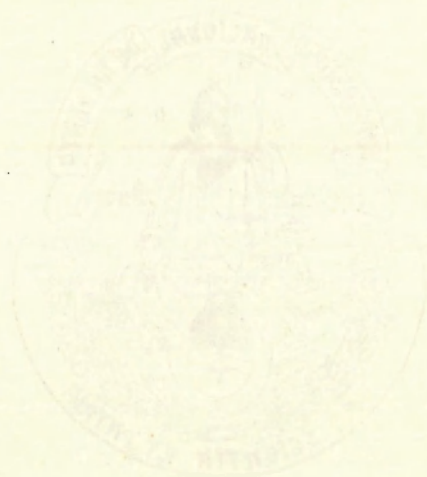


PUBLICACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
LA PLATA — REPUBLICA ARGENTINA

1983

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD

ANUARIO DE INVESTIGACIONES



SUMARIO

	Pág.
GUILLERMO G. GALLO	Prologo 9
ENRIQUE JASCHEK	Sismicidad del arco de las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur 11
DANIEL F. VERGANI Y HUGO J. SPAIRANI	Mamíferos marinos de Antártida y Patagonia. Su relación con las islas Malvinas y el arco de Scotia 33
JUAN DACIUK	Estudios y observaciones biogeograficas y Bioecológicas realizadas en las islas Malvinas 53
JOSÉ MARÍA CÔCCARO	El contexto geografico de las islas Malvinas 73
ALFREDO SIRAGUSA	Las islas Malvinas, su aspecto geografico 107
YOLANDA SAFAR	Las islas Malvinas. Ocupación Humana. Bases económicas 115
JOSÉ G. ROMANO YALOUR	Antecedentes geograficos, históricos y jurídicos de las islas Malvinas 127
MARÍA INÉS SOULES	La ocupación de las islas Malvinas 163
HORACIO DANIEL PIOMBO	Visión esquemática del conflicto de Las Malvinas e islas del Atlántico Sur 179
JORGE ALBERTO FRAGA	La situación de nuestras islas Malvinas en el marco del conflicto del Atlántico Sur 197
JOSE FELIPE MARINI	El significado geopolitico de la guerra de las Malvinas 221
	Testimonios graficos 243
	Concurso Islas Malvinas 258

SUMARIO

174

174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

Visión Esquemática del Conflicto de Las Malvinas e Islas del Atlántico Sur

HORACIO DANIEL PIOMBO

I. ADVERTENCIA PREVIA

EL presente trabajo resume los conceptos básicos de las conferencias pronunciadas por el autor en diversas entidades públicas —incluso en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta Casa de altos estudios— durante la *Guerra de las Malvinas*. Tal origen motivó que su contexto prescindiera del habitual aparato de citas doctrinarias y de fuentes informativas, procurando así lograr la máxima comprensión a través de la sencillez y claridad expositivas.

II. FINALIDADES DEL TRABAJO

La tarea aquí realizada se cinea a la consecución de los objetivos siguientes:

a) Mostrar de manera esquemática la estructura donde se dinamizaron los acontecimientos, cuya etapa crítica transcurrió entre el día 2 de abril de 1982 y la caída de Puerto Argentino en manos británicas.

b) Exhibir sintéticamente las relaciones que vincularon los acontecimientos militares con la política y el Derecho en su manifestación transnacional.

De tal modo, queda excluida del temario toda valoración acerca de la necesidad u oportunidad del hecho bélico o del acierto de la conducción vernácula de los negocios internacionales atinentes a la guerra en sí y a la cesación de hecho de las hostilidades que le siguió.

III. INTRODUCCION

A) *Teatro de la guerra*. El emplazamiento espacial del hecho bélico comprende una zona del hidroespacio marino de singular valor estratégico por complejas razones de índole militar y económica. Veamos:

1º — El sector comprometido en la contienda forma parte de la unidad geográfica por la cual transita, a bordo de buques cisternas imposibilitados por su gran calado de utilizar el Canal de Suez, el petróleo que alimenta el corazón industrial de Occidente.

2º — El subsuelo de la parte sud de ese sector encierra cuencas sedimentarias tan potencialmente ricas en hidrocarburos que los especialistas, sin hesitaciones, las han equiparado a las existentes en el legendario principado de Kuwait.

3º — Las aguas suprayacentes a la plataforma continental submarina atlántico sudccidental y también las de las islas componentes del arco antillano austral, guardan las últimas grandes reservas de proteínas almacenadas en peces y, especialmente, en camarones (krill), cuya máxima explotación compatible con la conservación del recurso, suministraría tanto tonelaje como el de las capturas logradas en 1979 por todas las flotas pesqueras de altura del mundo.

4º — En las profundidades de la masa líquida del Atlántico se mueve un apreciable número de submarinos de propulsión atómica, armados de proyectiles balísticos de cabezas nucleares múltiples —cada una de ellas integrada por componentes de potencia cinco o más veces superior a la de la bomba lanzada en Hiroshima—, que constituyen elementos modulares en la estrategia de la *disuación* o *detente* practicada por las dos superpotencias, cuya esencia puede sintetizarse en la frase “quien ataque se arriesga a sufrir una respuesta aniquiladora”.

Al focalizar el examen geopolítico directamente en las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sud, fluye nitido el especial valor estratégico del archipiélago mencionado en primer lugar, como verdadera *llave* de la comunicación Atlántico-Pacífico; esto, habida cuenta de la cercanía geográfica y del carácter de paso obligado frente a sus costas para alcanzar desde el norte el Estrecho de Magallanes, el Canal de Beagle o el Pasaje de Drake. Así fue evaluado por el Almirantazgo inglés en el pasado siglo y ello, naturalmente, selló la suerte de la presencia argentina en Puerto Soledad.

Sin embargo, las razones que justifican el interés militar por el archipiélago Malvinas, no son actualmente las mismas que en el momento de consumarse el despojo. Las cualidades de Stanley como puerto abrigado y de fácil defensa

ante el ataque naval, apto para realizar reparaciones ligeras y proceder al avituallamiento de las naves en un sitio que, precisamente, estaba a mitad de camino entre las Islas Británicas y las posesiones inglesas del Pacífico, ha pasado a segundo plano. El desarrollo del arma submarina, de los medios navales de autonomía casi ilimitada gracias a la propulsión nuclear, de los aviones de largo radio de acción y del espionaje satelitario, produjeron el cambio. Ahora, en la era de la *disuación*, el mayor valor de la tenencia insular finca en su potencial utilidad como punto de apoyo para vigilar los movimientos de la flota subacuática del adversario, sea a través de una red de hidrófonos fijados en los fondos marinos en los que sería la zona de acceso obligado entre los dos mayores océanos del mundo, sea empleando las Islas como gigantescos portaaviones donde aniden helicópteros y aviones aptos para la lucha antisubmarina, lo que interesa particularmente a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (O.T.A.N.), empeñada en una confrontación global con los países del Pacto de Varsovia.

B) *Sentido que el dominio de las Islas adquiere para Inglaterra.* Los factores enunciados, pese a su profunda gravitación en un mundo jaqueado por las carencias alimentarias y energéticas y el apocalipsis atómico, no agotan la medida del interés que la ilegítima posesión reporta al Reino Unido.

En efecto, para la potencia que se jacta de haber poseído el imperio más extenso de todos los tiempos, conservar la posesión de tierras que representan las dos quintas partes del remanente de los antiguos *dominios* —excluida la discutible reivindicación antártica—, pone en juego el orgullo de su pueblo y de sus gobernantes. También el prestigio militar, adquirido desde los días de Malborough hasta la segunda guerra mundial, se verá seriamente afectado —como se lo vio en la desastrosa campaña de Suez de 1956— si el archipiélago se perdiera en manos de una potencia de *segundo orden* como, muy despreciativamente, se considera a la República Argentina.

Al propio tiempo, la vocación imperial de sus políticos más influyentes les hace visualizar con claridad que la única forma de lograr derechos sobre la rica plataforma sudatlántica argentina es reteniendo el archipiélago usurpado. No debe olvidarse que la Convención de Ginebra de 1958 sobre la materia posibilita incorporar a la soberanía estatal los subsuelos adyacentes a las costas hasta una profundidad de 200 metros o más allá, hasta donde la profundidad de las aguas suprayacentes permita la explotación de los recursos minerales. Y obvio es que al amparo del bagaje tecnológico adquirido en la explotación petrolera y gasífera del Mar del Norte —expuesta a dificultades de origen climático similares a las reinantes en la zona austral— Inglaterra, respaldada por las multinacionales que monopolizan la prospección *off shore*, se halla en inme-

jorables condiciones de avanzar, a través de las cuencas sedimentarias, hacia el límite mismo de nuestras 200 millas. O sea que directamente puede bloquear el acceso patrio a riquezas que constituyen innegablemente prolongación de las existentes en nuestros territorios terrestres y marítimos y, en todo caso, se hallará justificada para generar un conflicto, en el tiempo que sus estadistas estimen más apropiado, con el apoyo de aliados cuya potencialidad económica y financiera torna hasta previsible la perspectiva de nuevos cercenamientos territoriales.

IV. ANALISIS DEL CONFLICTO

A) *Preliminar.* La disección del hecho histórico materia de este trabajo discurre por el examen de la potencialidad de los protagonistas y la tipificación de las principales características del conflicto, así como de su causalidad y consecuencias previsibles.

B) *Protagonistas.* La desigualdad es la característica más llamativa que emerge de la comparación entre los principales indicadores que hacen a la potencialidad económica y militar de la Argentina y el Reino Unido.

En efecto, la segunda nación, respecto de la primera, la duplica en población (56.000.000 contra 28.000.000), la supera más de cuatro veces en el producto bruto interno (401.000.000.000 contra 93.000.000.000 de U\$S), posee una cifra de comercio internacional superior al guarismo obtenible de multiplicar por doce la correspondiente al primero (193.000.000.000 contra 15.000.000.000 de U\$S), consume un 400 % más de energía *per cápita* (en kilogramos de equivalente en carbón: 4.489 contra 1.110), y gasta en defensa nacional una cantidad que podría estar seis a uno en la relación de superioridad.

Militarmente, si bien las cifras numéricas del personal activo de las tres armas guarda cierta relación con el de las fuerzas argentinas, la desproporción se hace manifiesta en cuanto se considera:

1) Que el ejército británico, atento la ausencia de servicio obligatorio, se halla constituido enteramente por profesionales del arte de la guerra.

2) Que su nivel de preparación es óptimo, atento el constante estado de alerta que guardan las tropas en los países de la alianza occidental y las numerosas experiencias belicas que tocó vivir a Gran Bretaña, incluso a partir de la segunda postguerra (Palestina, Chipre, Suez, Kenya, Sultanatos del Golfo Pérsico, Malasia, etc.).

3) Que el sistema de armas usado por Inglaterra es uno de los dos mejores del mundo, habida cuenta que ha sido preparado para hacer frente al poderío del Pacto de Varsovia, especialmente provisto en punto a medios acorazados, submarinos y misilísticos.

El desequilibrio se agudiza, teniendo en cuenta los siguientes factores concomitantes:

a) La OTAN, integrada por Inglaterra y que agrupa a potencias que por cercanía territorial, vinculación histórica, común pasado colonialista y declarada animadversión al gobierno militar argentino, simpatizaban con su causa —habilmente presentada ésta como la de un pueblo democrático que anhela autodeterminarse y que repulsa las dictaduras—, dotaba al Reino Unido del uso de las instalaciones y de los medios y datos que le suministraron aquellos coparticipes (v.gr.: Belgica, Francia y Portugal).

b) La zona de integración económica formada también por Gran Bretaña le aseguraba, además, la solidaridad de los más poderosos intereses en un campo mucho más efectivo en la guerra que las propias armas, esto es, el económico-financiero; lo cual, finalmente, se plasmó con la interdicción de importaciones decretada por la Comunidad Económica Europea en daño de la Argentina y a espaldas de las normas del G.A.T.T.

c) Inglaterra, a través del Commonwealth, conservó cordiales vinculaciones plasmadas en convenios de asistencia militar con muchos de sus antiguos dominios, que cuando menos le proporcionaron fundamental apoyo político y logístico (por ejemplo: Australia y Nueva Zelandia cuyos gobiernos, a la postre, no sólo rompieron relaciones con la Argentina, sino que pusieron fuerzas navales a disposición de la corona inglesa).

d) La plena solidaridad norteamericana con su antigua madre patria, manifestada a través del desprecio evidenciado hacia todo el sistema interamericano —que el propio E.E. UU. había edificado laboriosamente desde 1889— y en la masiva ayuda suministrada a Gran Bretaña en medios de detección, ataque y apoyo logístico.

Frente a ese complejo de circunstancias desfavorables, la Argentina transitó hacia el lapso histórico sub-examine sin la asistencia de alianza militar alguna, diplomáticamente aislada en el ámbito extracontinental, jaqueada por la inestabilidad del frente interno y por un insoluto conflicto limítrofe que comprometía la seguridad de su retaguardia, y vinculada a un sistema de defensa colectiva cuya inoperancia se patentizó de inmediato; aditándose luego, en plena guerra, la desventaja creada por la resolución 502 del Consejo de Seguridad de

las Naciones Unidas, condenatoria de su accionar. En el escaso activo, sólo pudo contabilizar la limitada ayuda que con sus pobres recursos militares suministraron algunos pueblos hermanos de América —en especial Perú y Venezuela—, la asistencia en ciertos elementos críticos arrimada por Libia, y las ventas de armas que, pese al generalizado bloqueo impulsado por Inglaterra, realizaron Israel y Brasil.

C) *Características.* La tipificación del conflicto ofrece tres oposiciones y una aparente coincidencia. Ellas son:

Norte(.....) Sud
(País desarrollado-País en vías de desarrollo)

País colonialista (.....) País colonizado

Europa(.....) América

Bloque occidental (.....) Bloque occidental
(Países "atlantistas" - Países latinoamericanos)

Mientras las oposiciones entre uno y otro protagonista son autoexplicativas, la relación de coincidencia procura señalar un hecho de muy peculiares características: la Guerra del Atlántico Sud aparece como el primer conflicto, luego del enfrentamiento entre Grecia y Turquía a raíz de la intervención de esta última en Chipre, que opone a dos países netamente comprometidos con la causa occidental: el uno por ser pieza maestra en el despliegue naval de la O. T. A. N. y el otro por haber asumido papel significativo —pese a su proclamada "no alineación" en el plano diplomático— en organismos, ejercicios militares y situaciones de pugna contra la expansión marxista (Junta Interamericana de Defensa, operativos navales *Unitas*, ayuda en material bélico al régimen somocista, asesoramiento en materia de contrainsurgencia brindada a regímenes pro-norteamericanos de América Central, etc.).

Esta especie de conflicto, poco común si se tiene en cuenta la función de gendarme y árbitro que ejercita en cada polo político la superpotencia aglutinante, tuvo también su homólogo en el mundo comunista en la lucha que envolvió a la República Popular China y al Vietnam Democrático por el control de Campuchea. En este caso, como en el que protagonizara la Argentina, la coyuntura puso de relieve la pérdida de dominio de las situaciones políticas críticas por parte del país rector del bloque, cuando los Estados ideológicamente vin-

VISION ESQUEMATICA DEL CONFLICTO DE LAS...

culados entran en conflicto respecto de situaciones vitales (control de territorios o distribución de esferas de influencia). Del mismo modo, el desenlace de la situación creada a partir del día 2 de abril de 1982, contribuye a demostrar la mayor cohesión de los Estados componentes de una alianza militar (los países atlantistas), frente a los que se hallan unidos por un sistema de seguridad colectiva (T.I.A.R.), inclinándose derechamente por el resguardo de la alianza el país —en el caso los EE. UU.— que se halla ligado por ambos tipos de acuerdos internacionales.

D) *Causalidad.* La compleja surgencia del conflicto puede sintetizarse en el siguiente cuadro, advirtiendo que la graficación es meramente estática y que, por ende, no refleja la energía con que ha actuado cada uno de los factores en la producción del desenlace situacional.

A los fines de comprender cabalmente el esquema esbozado, el lector debe tener presente las siguientes aclaraciones:

1º) *En lo concerniente al tópico relaciones anglo-argentinas:*

Que en las reuniones destinadas a tratar el tema Malvinas dentro del marco trazado por las Resoluciones 2.065 (XX), 3.160 (XXVIII) y 3.149 (XXXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (*vide infra*) —cuyas sedes fueron las ciudades de Lima y Nueva York—, los representantes diplomáticos ingleses tocaron derechamente el tema de la delimitación de la plataforma submarina, temperamento éste plenamente concordante con actos precedentes de la Corona británica que habían atribuido a las Islas una zona económica de aprovechamiento exclusivo en el mar circundante, y que en ambos casos no hacía otra cosa que evidenciar la inquebrantable voluntad inglesa de no ceder un ápice en el conflicto de soberanía y de esperar que con el transcurso del tiempo los gobernantes argentinos se conformaran con una simple participación en la explotación del archipiélago, tal como lo aconsejara el informe de lord Shackleton.

Que el principio de autodeterminación de los pueblos, consagrado por la denominada “Carta Magna de la Descolonización” —la Resolución 1.514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas—, fue plasmado con el objeto de condensar las aspiraciones libertarias de los grupos étnicos indígenas oprimidos por las potencias colonizadoras; pero no para perpetuar el régimen colonial como en el caso de las Malvinas, donde Inglaterra expulsó a la población argentina, reemplazándola por funcionarios gubernamentales y empleados de una compañía comercial cuya adhesión al latrocinio perpetrado en 1833 queda, naturalmente, descontada.

RELACION ANGLO-ARGENTINA

Delimitación de la plataforma submarina.

Reivindicación de zona económica de 200 millas.

Negativa a tratar el tema soberanía e insistencia en consultar la "voluntad" de los islenos (aplicación abusiva del principio de autodeterminación de los pueblos).

Perspectiva: Concesión unilateral de la independencia con el reconocimiento de los países anglófonos del Caribe, EE. UU., Chile, Canada y otros países de la Comunidad Británica de Naciones (Australia, Nueva Zelanda, etc.).

MARCO REGIONAL AMERICANO

CHILE

Deterioro de las relaciones a causa del atascamiento diplomático de la cuestión del Beagle.

Surgimiento de nuevos conflictos fronterizos (desembocadura del estrecho de Magallanes, por ejemplo).

Interés económico en las Islas Malvinas.

Maniobra estratégica de "rodeo" a la Argentina.

O. E. A.

Alteración de la potencia decisoria con motivo de la admisión de los nuevos países caribeños independientes.

Modificación de la Carta con la finalidad de posibilitar la admisión de Guyana y Malvinas.

EE. UU.

Necesidad estratégica de controlar el Atlántico Sud.

Apetencias económicas (petróleo).

Favorecimiento de la solución que permita la satisfacción mas rápida y segura de sus intereses (alternativa: arreglo argentino-chileno y luego argentino-británico o directa concertación con un Estado libre).

SITUACION INTERNACIONAL

Debilitamiento progresivo de la Argentina en los planos político y económico.

Alejamiento de la conducción diplomática argentina del área de los países no alineados y creciente compromiso con los EE. UU. (v.gr.: intervención en Centroamérica).

Imposibilidad de recurrir con éxito a un Tribunal internacional (a causa, por ejemplo, de la sistemática consagración de la efectividad como criterio decisivo y el enorme peso político de Inglaterra).

COYUNTURA ESTRATEGICA

Posesión del mayor poderío bélico desde 1902 (consecuencia del estado de preparación desatado por el conflicto del Beagle).

Ausencia de efectiva presencia militar inglesa.

Agresión en las Islas Georgias.

Maniobras conjuntas argentino-uruguayas que facilitaban los desplazamientos militares sin producir alarma en los servicios de inteligencia de occidente.

Creciente deterioro del frente interno que sugería la realización de hechos generadores de prestigio.

INICIATIVA MILITAR: TOMA DE LAS ISLAS.

2º) En lo atinente al marco regional americano:

Que el artículo 8 de la Carta de los Estados Americanos reza que “el Consejo Permanente no formulará ninguna recomendación ni la Asamblea General tomará decisión alguna sobre la solicitud de admisión presentada por una entidad política cuyo territorio esté sujeto, total o parcialmente y con anterioridad a la fecha del 18 de diciembre de 1964... , a litigio o reclamación entre un país extracontinental y uno o más Estados Miembros de la Organización, mientras no se haya puesto fin a la controversia mediante procedimiento pacífico”. Por consiguiente, trabado el reconocimiento de todo eventual proceso independentista impulsado unilateralmente por Inglaterra, el esfuerzo de los nuevos Estados anglofonos del Caribe en el seno del máximo organismo interamericano, apunta a la derogación de la norma retro transcripta, invocando como finalidad explícita el evitar exclusiones continentales; pero con el larvado objetivo de servir a la política exterior británica de la cual son tributarios Trinidad-Tobago, San Vicente, Santa Lucía, Barbados, Antigua, Dominica, Bahamas, Jamaica, etc.

Que la estrategia diplomática norteamericana, interesada en lograr el control de los accesos sureños a los océanos Atlántico y Pacífico, había pergenado la posibilidad de montar instalaciones militares en algunas de las islas del Canal de Beagle atribuidas a Chile por el laudo arbitral de la Corona Británica y, desde luego, en las Islas Malvinas (*vide retro* III, A, *in fine*); para lo cual era indispensable aventar toda posibilidad de conflicto logrando, por ejemplo, que Argentina acatara los términos de la propuesta papal y que el Reino Unido conformara las reivindicaciones históricas de nuestra patria a través de ciertas concesiones en el tratamiento del problema de la soberanía. Luego, ante el enquistamiento del problema del Beagle y el endurecimiento del gobierno conservador inglés —fiel aliado de los EE. UU. en el vital tema de los proyectiles nucleares emplazados en el continente europeo— la política de la mayor potencia del mundo occidental entendió como más factible la solución basada en la concesión de la independencia a las Islas para luego, una vez reconocido el nuevo país por las comunidades internacional y americana, arrendar al pseudo gobierno instalado en Port Stanley —naturalmente con la aquiescencia de Gran Bretaña— las extensiones territoriales necesarias para la instalación de bases militares.

Que la denominada “maniobra estratégica de rodeo”, debe ser inteligida dentro de la tradicional concordancia de las políticas exteriores de Chile y Gran Bretaña, en tratar por todos los medios de que la Argentina:

- a) Carezca de acceso libre y proyección hacia el Continente blanco;

b) No posea derechos soberanos sobre las vías de comunicación interoceánicas;

c) Pierda la mayor parte de su plataforma submarina, rica en cuencas potencialmente petrolíferas.

3º) *Respecto a la situación internacional en la época de los sucesos:*

Que pese a permanecer la Argentina en el grupo de los países "no alineados", la política exterior argentina se había alejado notablemente de la sustentada por ese conjunto orgánico y numéricamente importante de Estados, en aras de lograr un mayor acercamiento con los EE. UU., circunstancia ésta que contribuyó a restarle inicialmente apoyo entre naciones que sustentaban, precisamente, la descolonización como postulado fundamental y la repulsa de toda aventura imperialista como criterio de acción.

Que la senalada imposibilidad de recurrir a un tribunal internacional había quedado incontestablemente demostrada para la Argentina con el contenido del laudo arbitral dictado en la cuestión del Canal Beagle. Es que el Derecho Internacional Público clásico —actualmente en profunda reelaboración—, creado por las potencias marítimas que edificaron las hegemonías mundiales a partir del siglo xvi para consolidar sus dominios y solucionar sus controversias, santifica los intereses de sus genitores y desprecia el título frente al poder (rechazo del principio del *utis possidetis juris*), al tiempo que impide a los pueblos débiles volverse contra los actos de despojo en beneficio de los intereses de un Estado extranjero (principio del *stoppel*) o que, ya repartido el mundo, prohíben el uso de la fuerza contra el "orden" establecido (Pacto Briand-Kellog. Carta de las Naciones Unidas).

Cabe añadir aquí, aun cuando no asuma relevancia causativa, dos palabras sobre la situación de la controversia en el ámbito de las Naciones Unidas, donde había sido calificada de "colonial" —esto es: sujeta a liquidación y susceptible de transformarse en ilícito penal internacional de pretender ser mantenida—, conforme fluye del siguiente cuadro que sintetiza las resoluciones citadas *ut retro*.

Finalidad: Acabar con el colonialismo en todas sus manifestaciones categorizándolo como delito contra la Humanidad.

Principios: Libre determinación de los pueblos con resguardo de la unidad nacional y de la integridad territorial.

Organo de aplicación: Comité Especial encargado de examinar la situación de los pueblos con respecto a la Resolución.

Adopción: 89 votos a favor, ninguno en contra y nueve abstenciones.

Finalidad: Incluir a las Malvinas en el proceso de descolonización.

Dispositivo: Reconoce la existencia del litigio e invita a la Argentina y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a proseguir las negociaciones recomendadas por el Comité Especial, a fin de encontrar una solución pacífica, teniendo en cuenta los objetivos de la Carta de la Resolución 1514 (XV) así como los intereses de la población de las Islas.

Adopción: 94 votos a favor, ninguno en contra y catorce abstenciones.

Finalidad: Instar a las Partes al aceleramiento de las negociaciones con el objeto de lograr la solución de la controversia. Asimismo, expresar la gratitud por los esfuerzos argentinos tendientes a promover el bienestar de los habitantes y a facilitar la descolonización.

Fundamento: La preocupación del Organo habida cuenta la ausencia de progresos sustanciales en las negociaciones destinadas a resolver pacíficamente las controversias de soberanía.

Adopción: Consenso.

Finalidad: Pedir a las Partes el aceleramiento de las negociaciones e instar a que se abstengan de adoptar decisiones que puedan significar modificaciones unilaterales a la situación. Expresar, además, el reconocimiento al Gobierno de la República Argentina por los esfuerzos realizados para promover el bienestar de la población de las Islas y facilitar el proceso de descolonización.

Fundamento: Igual al de la Resolución 3160.

Adopción: Consenso.

E) *Consecuencias*. En la temática sub-examine no solo deben analizarse los efectos producidos, sino también los previsibles en el mediano y largo plazo, todo según las orientaciones políticas dominantes y conforme se desprende de la siguiente sinopsis:

POR SU CARACTER	Jurídicas	
	1. Agraviamiento de la prohibición del uso de la fuerza.	
	2. Replanteamiento de la doctrina de la legítima defensa.	
	3. Resquebrajamiento de la regla <i>pacta sunt servanda</i> .	
	4. Ruptura del sistema americano de seguridad colectiva.	
Políticas	5. Reactualización de los conflictos intra-bloque.	
	6. Vuelco hacia el sector de los no alineados.	
	7. Definitivo ocaso de la Doctrina de Monroe.	
	8. Explicación de la concepción Panamericana.	
	9. Aglutinamiento político latinoamericano fuera de la O. E. A.	
	10. Rebrote anticolonialista.	
Económicas	11. "Orientación y destrilatación" del comercio.	
	12. Aceleramiento de la integración económica en el marco de la A. L. A. D. I.	
	13. Acercamiento al Pacto Andino.	
Estratégicas	14. Crisis en el sistema defensivo occidental.	
	15. Revisión de los sistemas de armas.	
	16. Neutralización argentina y de algunos países de hispanoamérica.	
POR SU ALCANCE	<i>Bilaterales</i> (vgr. : 5).	
	<i>Contininentales</i> (vgr. : 4, 7, 8, 9, 10, 12).	
	<i>Hemisféricas</i> (vgr. : 14).	
	<i>Universales</i> (vgr. : 1, 2, 3, 5, 14, 15).	

VISION ESQUEMATICA DEL CONFLICTO DE LAS...

La cabal comprensión de los conceptos empleados debe transitar por los siguientes comentarios, que se formulan en el orden en que aparecen en el cuadro respectivo.

1. Los males y sufrimientos desencadenados por los conflictos belicos, agravados por la irrestricta extensión de las hostilidades a las poblaciones civiles que trajo consigo la noción de "guerra total", generaron una reacción que primero se plasmó en la prohibición de la guerra (Pacto Briand-Kellog) y luego se condensó en la amplia proscripción del uso de la fuerza (Carta de las Naciones Unidas).

No obstante la impostergable necesidad de conservar y acrecentar la paz, no debe perderse de vista que ella no es el bien jurídico supremo, sino que ese indiscutido carácter solo lo tiene la justicia. De manera que frente a la flagrante injusticia de la situación colonial, cuyo mantenimiento sería consagrar el despojo y amnistiar internacionalmente a quienes durante siglos han usurpado lo ajeno, los pueblos y los Estados colonizadores se hallan asistidos por otra causal de justificación en el obrar, no escrita pero propia de todo sistema jurídico, como lo es el estado de necesidad. Es éste el que legitimó supralegalmente la guerra de la independencia argentina, porque de tal suerte se removía una injusticia por el único camino viable. Así quedó justificada la actitud de la India al expulsar a los portugueses de las colonias de Goa, Damao y Diu, y la del pueblo vietnamita al luchar hasta la evacuación de las tropas colonialistas francesas. La guerra de las Malvinas ha contribuido, sin duda, a desmitificar una prohibición que se justifica en orden a las guerras de agresión o respecto de los conflictos por el reparto de esferas de intereses económicos o políticos; pero que no podrá ser invocada en lo futuro para cerrar el camino a las independencias nacionales o la integración territorial de los países fraccionados por obra de la agresión de las potencias imperiales.

2. Luego de las Malvinas la teoría del Derecho internacional no puede acudir sin más, cuando de explicar la legítima defensa se trata, a las elaboraciones del Derecho penal interno, puesto que en este campo, la circunstancia de existir un poder publico siempre presto a intervenir hace que se restrinja la operatividad de la figura, exigiéndose simultaneidad entre la agresión ilegítima y la acción de impedirla o repelerla. Empero, donde no hay legislador, tampoco jueces con jurisdicción compulsoria ni gendarmes para cumplir sus decisiones o vigilar el orden comunitario, debe retomar pleno vigor la vieja regla, oriunda del Derecho romano, que en materia de posesión autoriza a recobrarla por sí mismo cuando los auxilios al despojado amenazaran llegar tarde o nunca. Mas aun, cuando la grosera disparidad de fuerzas impide la reacción inmediata — por ejemplo: si se trata del despojo de un archipiélago a un país sin fuerzas navales, por parte de la mayor potencia marítima del mundo— es racional re-

conocer al agredido la acción cuando se encuentre en condiciones de hacerlo, o sea que debe aceptarse, de ahora en más, la existencia de una legítima defensa *diferida en el tiempo* en el ámbito del Derecho Internacional.

3. Habiendo ratificado los EE. UU. el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, su deber ineludible era acatarlo. Sin embargo, no solo no lo observó sino que actuó directamente en contra de lo decidido por el órgano de aplicación de ese Convenio, cuyo texto rezaba:

"1. Urgir al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que cese de inmediato las hostilidades que realiza en la región de seguridad definida por el artículo 4 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y a que se abstenga, además, de cualquier acto que pueda afectar la paz y la seguridad interamericanas,

"2. Urgir al Gobierno de la República Argentina, para que, asimismo, se abstenga de realizar cualquier acción que pueda agravar la situación.

"3. Instar a dichos Gobiernos a que establezcan de inmediato una tregua que permita la reanudación del normal desenvolvimiento de las gestiones conducentes a la solución pacífica del conflicto, teniendo en cuenta los derechos de soberanía de la República Argentina sobre las islas Malvinas, así como los intereses de sus pobladores.

"4. Expresar la disposición del Órgano de Consulta de dar apoyo, por los medios que estime conveniente, a los nuevos esfuerzos que se adelanten a nivel regional o mundial, con el consentimiento de las partes, orientados a la solución justa y pacífica del problema.

"5. Tomar nota de las informaciones recibidas sobre las importantes gestiones del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América y expresar sus votos por que contribuyan efectivamente a la solución pacífica del conflicto.

"6. Deplorar la adopción por los miembros de la Comunidad Económica Europea y otros Estados, de medidas coercitivas de carácter económico y político que perjudican al pueblo argentino y exhortarlos a que dichas medidas sean levantadas, señalando que constituyen un grave precedente por cuanto no están amparadas en la Resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y son incompatibles con las Cartas de la ONU, de la OEA y con el Acuerdo General de Tarifas y Comercio (GATT).

"7. Encargar al Presidente de la Vigésima Reunión de consulta para que proceda de inmediato a transmitir el llamado contenido en los puntos 1, 2 y 3 de esta resolución, a los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la República Argentina, y expresarles, asimismo, en nombre de los Cancilleres de América, que confía plenamente en que este llamado será aceptado en bien de la paz de la región y del mundo.

"8. Encomendar al Presidente de la Vigésima Reunión de Consulta que presente formal e inmediatamente esta resolución al Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que la haga del conocimiento de los miembros del Consejo.

"9. Mantener abierta la Vigésima Reunión de Consulta especialmente con el objeto de velar por el fiel cumplimiento de esta resolución y de tomar las medidas adicionales que estime necesarias para reestablecer y preservar la paz y resolver por medios pacíficos el conflicto surgido."

Tal actitud destructiva del orden que el propio EE. UU. contribuyó decisivamente a crear, no puede exculparse a través del problema creado por un supuesto conflicto normativo que podría existir con otro tratado de similar jerarquía como es el constitutivo de la O.T.A.N., habida cuenta de que las operaciones bélicas protagonizadas por Inglaterra y la Argentina ocurrieron exclusivamente dentro del área espacial de validez del primero y fuera de la abrazada por el segundo de los acuerdos. Tampoco puede explicarse por estar supuestamente en juego la seguridad de la superpotencia rectora del mundo occidental, sino por meras conveniencias circunstanciales o simpatías ancestrales. De ahí que la regla *pacta sunt servanda*, reputada por muchos como norma fundamental del ordenamiento internacional y verdadero principio básico de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, pasa a ser mera pauta indicativa que las grandes potencias violan a su antojo cuando razones de oportunidad lo aconsejan.

4. No puede seriamente sostenerse, luego de lo acontecido en las Malvinas, que un sistema de asistencia recíproca que sólo ha funcionado cuando convino a los intereses de los EE. UU., sea un sistema interamericano de seguridad colectiva ni, menos aun, que los países débiles de este Continente puedan confiar en el mismo para su protección. De manera que tocará a las Naciones latinoamericanas instrumentar un nuevo acuerdo destinado a la autoprotección de esos países, con el objeto de que sean para siempre libres de toda dominación extranjera, tal como reza la proclama argentina del 9 de julio de 1816.

5. En este numeral, cabe remitirse a lo señalado supra IV, C.

6. Conforme se adelantara retro, es únicamente en el seno del movimiento de los "no alineados" donde la Argentina encontrará la solidaridad necesaria para hacer triunfar sus tesis en las asambleas de los organismo internacionales. Así lo dejan implícitamente expresado las mayorías que permitieron tomar en las Naciones Unidas las resoluciones retro detalladas y, en especial, los 90 votos que recibiera la de fecha 4 de noviembre de 1982, cuyo texto reza:

"1º — La Asamblea General insta a los gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña y de Irlanda del Norte a que reanuden las negociaciones para encontrar en el más breve plazo una solución pacífica al conflicto de la soberanía en el asunto de las Malvinas.

"2º — Invita al Secretario General de la UN a que inicie una nueva misión de buenos oficios tomando como base la presente resolución para ayudar a las partes a satisfacer el pedido formulado en el párrafo 1º, tomando para ello las medidas apropiadas."

7. El postulado básico de la Doctrina enunciada por el entonces presidente de los EE. UU. Jacobo Monroe, en su mensaje al Congreso del año 1823, consistía en afirmar que las tierras americanas no eran susceptibles de colonización europea. Luego de los acontecimientos de las Malvinas, sabemos por *facta concludentia* que la política internacional de la superpotencia americana sostiene hoy en día exactamente lo contrario.

8. A la concepción Panamericanista pergeñada por los Estados Unidos de Norteamérica con la finalidad de asegurar institucionalmente su liderazgo y mover al unísono gobiernos que se pretende satelizar, debe suceder otra que no pretenda yuxtaponer pueblos por el solo hecho de habitar en un mismo Continente, sino que integre a quienes conservan entre sí verdaderos lazos de unión tales como las afinidades de raza, idioma, religión, derecho, pasado histórico y concepciones políticas, y que así lo han demostrado luego del 2 de abril de 1982.

9. Las iniciativas de algunos presidente latinoamericanos de constituir una entidad internacional americana fuera del marco de la O.E.A., no deja de ser una expresión de deseos poco realizable en el actual contexto de preponderancia estadounidense y angustiosa situación financiera de los países latinoamericanos. Sin embargo, la necesidad de corregir urgentemente la debilidad y desprotección que dejó evidenciada la crisis de las Malvinas, solidificará en Latinoamérica un bloque político que actuará de consuno, sea para defenderse

VISION ESQUEMATICA DEL CONFLICTO DE LAS...

del colonialismo, sea para negociar con mayor fuerza agudos problemas que la jaquearán en el futuro cercano, tal como la amortización de su deuda externa.

10. Desde la década de los años 50, el anticolonialismo se hallaba adormilado en tierra americana, reposando sobre la falsa creencia de una nueva personalidad libertaria en las antiguas potencias imperialistas. El choque psicológico desatado por la guerra de las Malvinas, ha permitido tomar conciencia a los pueblos de los nuevos medios utilizados para imponer viejas ideas (flotas nucleares, mercenarios, sanciones económicas, bloqueos financieros, etc.), y que la lucha por la independencia nacional aun no ha terminado.

11. Durante años la República Argentina vivió enfeudada a una política económica que procuraba la eliminación de toda empresa que no se estimaba competitiva dentro del esquema de la división internacional del trabajo preparado por la organización cumbre de las compañías multinacionales. La crisis económica primero y la guerra de las Malvinas después, permitieron descubrir que habíamos llegado profundamente debilitados —y no por casualidad— a coyunturas vitales que exigían, precisamente, un Estado más fuerte que nunca. Al propio tiempo, el conflicto no sólo reveló quienes eran los Estados amigos, sino que también puso de relieve que quienes impusieron sanciones eran los países cuyas empresas componían la Comisión Trilateral y, al propio tiempo, aquellos cuyo comercio con la Nación Argentina era especialmente deficitario para ésta (vgr: Estados Unidos de Norteamérica, cuyas exportaciones a la Argentina superan en un 140% las importaciones). De manera que el choque bélico debe servir para reorientar, como parece suceder en la actualidad, una parte sustancial del comercio internacional, alejándolo de los países que primordialmente venden a la República y que no vacilan en cancelar arbitrariamente sus contratos de compra de carnes y granos (la Comunidad Económica Europea, por ejemplo); y acercarlo a su vez, diferencias políticas aparte, a los Estados que compran en la Argentina (por ejemplo: U. R. S. S., que adquiere 20 veces más de lo que vende).

12 y 13. La necesidad de protegerse contra el accionar ilegítimo de la C. E. E., durante el conflicto del Atlántico Sud, ha puesto de manifiesto el enorme valor que reviste el mercado latinoamericano. Amén del ahorro de divisas fuertes, necesarias para importar la tecnología básica, el intercambio regional propulsa el desarrollo económico mutuo. De ahí el crecimiento cuantitativo y cualitativo que ha experimentado el comercio dentro del marco de la Asociación Latinoamericana de Integración y con los países del Pacto Andino, que junto con los mayores nexos con el Sistema Económico Latinoamericana (S. E. L. A.) representan uno de los resultados más tangibles del impacto sufrido por las relaciones internacionales argentinas a partir del 2 de abril de 1982.

14. La posición de los Estados Unidos de Norteamérica en relación al flanco sud de su dispositivo estratégico, se ha tornado crítica luego del conflicto malvinense en la medida en que carece ahora de aliados confiables mas allá del Río Bravo. Recomponer las relaciones con los países latinoamericanos importará un largo proceso supeditado a la realización de cambios fundamentales en la política exterior estadounidense y a que la superpotencia americana no pretenda utilizar las Malvinas, o cualquier otro punto de la América no sajona, como trampolín para el despliegue de las fuerzas de la OTAN.

15. Las hostilidades en el Atlántico Sud demostraron que buques avaluados en centenares de millones de dólares pueden ser hundidos por aviones o misiles cuyo costo representa centésimos del precio de aquéllos, y que basta un submarino de propulsión nuclear para inocular a toda una flota de superficie. Consecuentemente, la experiencia militar vivida impondrá a los países de la alianza atlántica y a la Argentina misma, cada uno desde su posición doctrinal en materia de conflictos belicos, revisar los respectivos sistemas de armas, en procura de la propia seguridad.

16. El alejamiento de la Argentina de los planes de defensa de alcance continental elaborados por los estrategos norteamericanos, y la reafirmación de su adhesión a la causa de los "no alienados", significan que, a despecho de su posición política interna, nuestro país toma decididamente el rol de potencia neutral en la lucha ideológica desatada en el mundo.